



N° 041-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 08 de Marzo del 2022

**Vistos**, el expediente N° 2181967, que contiene el INFORME FINAL N° 001-COMISION DE CGO Y CLC – UE.407-2022, de fecha 07 de Marzo del 2022, de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N° 407 Hospital Huaral y SBS;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante en artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, autoriza efectuar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial. Para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprobó el reglamento del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal del ministerio de salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, que tiene por finalidad revalorar al personal de la salud ubicándolos en los cargos y niveles, de acuerdo a su formación profesional y/o técnico, capacidades y competencias, para el desarrollo de sus actividades, a fin de cerrar la brecha de recursos humanos en salud con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud y personal administrativo del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales; en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 9 del Reglamento antes citado, dispone que los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevarán a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y b) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;



N°                    -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, asimismo, el artículo 14 del precitado Reglamento, establece las funciones de las Comisiones de Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de las Unidades Ejecutoras, entre otras, evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el citado Reglamento; resolver los recursos de reconsideración de los servidores que postularon al Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera, publicandolos resultados a través del portal institucional o usando otros mecanismos que aseguren que el postulante pueda tomar conocimiento oportuno de su contenido, elaborar y publicar la nómina final de los servidores declarados aptos para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, elaborar las actas de todas las reuniones, las mismas que deben ser suscritas por sus miembros y elevar el Informe Final de la Comisión ante la autoridad que la designó, adjuntando la nómina final de los servidores declarados como aptos en el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera con sus expedientes respectivos, a efecto de que se lleven a cabo las acciones a que hubiere lugar;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 21 de enero del 2022, se conformó la comisión del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N°407 – Hospital Huaral y SBS;

Que, mediante INFORME FINAL N° 001-COMISION DE CGO YCLC-UE.407-2022, de fecha 07 de Marzo del 2022, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Huaral y SBS, remite el informe final de todo lo actuado en cumplimiento del Cronograma de Actividades que ha regido el presente proceso; la cual dentro del informe remite la Nómina Final de la relación de servidores declarados Aptos del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Que, en mérito a los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias a fin de formalizar la relación de APTOS para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 407 - Hospital Huaral y SBS;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Red de Salud Huaral y el Hospital “San Juan Bautista” Huaral y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y,

Estando a lo informado por la Sub. Dirección Ejecutiva y con la visación de la Oficina de Administración, Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;



N°                    -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – FORMALIZAR** la relación de APTOS para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 407 - Hospital Huaral y SBS, comunicado mediante INFORME FINAL N° 001-COMISION DE CGO YCLC-UE.407-2022, de fecha 07 de Marzo del 2022, según cuadro detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ACTUAL	PROCESO AL CUAL POSTULA		CONDICION	CARGO AL QUE ACCEDE
				CGO	CLC		
1	CHINCHAY JIMENEZ JOSUE DAVID	15749352	AUXILIAR ASISTENCIAL I	X		NOMBRADO	TECNICO EN ENFERMERIA I
2	SILVANO LIMAYLLA INES DALILA	16002609	TECNICO EN ENFERMERIA I	X		NOMBRADO	ENFERMERO I
3	PABLO ESPIRITU MERCEDES JENNY	15751306	TECNICO EN ENFERMERIA I	X		NOMBRADO	ENFERMERO I
4	ORTIZ ORTIZ VICTOR HUGO	41519657	TECNICO EN ENFERMERIA I	X		NOMBRADO	ENFERMERO I
5	PERFECTO GIRON MARIA CONSUELO	15708285	AUXILIAR ASISTENCIAL I	X		NOMBRADO	ENFERMERO I
6	MORALES SALAS SONIA ESTHER	15997385	TECNICO EN ENFERMERIA I	X		NOMBRADO	ENFERMERO I
7	OLORTEGUI AMBROSIO MELVA GLADYS	15754500	TECNICO EN FARMACIA	X		NOMBRADO	QUIMICO FARMACEUTICO I
8	MACEDO ARANZANA KAREN GISELLE	41806009	TERAPISTA I	X		NOMBRADO	TECNOLOGO MEDICO I
9	PUZA CUEVA GLADYS FLORENTINA	16022829	TECNICO EN FARMACIA I	X		NOMBRADO	QUIMICO FARMACEUTICO I
10	MENA BONIFAZ VIVIANA ELENA	15752758	TECNICO EN ENFERMERIA I	X		NOMBRADO	OBSTETRA I



**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Ministerio de Salud, a la Unidad de Personal, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente resolución a través de la página web institucional.\*\*\*\*

LFML/RJAB/.....

Transcrito para los fines a:  
SUB DIRECCION EJECUTIVA  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL  
ARCHIVO

Regístrese y comuníquese;

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS  
  
M.C. Luis Fernando Medina León  
C.M.P. 48174  
DIRECTOR EJECUTIVO